



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0474-R-2016

Huancayo, 16 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 09683 del 21 de marzo de 2016, presentado por doña Antonieta Elvira Rota de Aliaga, a través del cual solicita Pensión de Viudez.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 28° del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones del Estado, prescribe: Las pensiones de sobrevivientes que se otorgan son las siguientes: a) De viudez, b) De orfandad y c) De ascendientes;

Que, mediante Resolución N° 4337-89-R, cesa en el servicio a su solicitud don Luis Humberto Aliaga Rodríguez (Q.E.P.D.) a partir del 01 de junio de 1989, con el cargo de Docente Principal a D.E. y Vicerrector Académico, con un total de 30 años, 05 meses y 05 días de servicios oficiales prestados al Estado; inmerso dentro de los alcances del Decreto Ley N° 20530;

Que, habiendo fallecido don Luis Humberto Aliaga Rodríguez 04 de diciembre de 2015, doña Antonieta Elvira Rota de Aliaga, solicita pensión de viudez, adjuntando la partida de matrimonio expedida por la Municipalidad Provincial de Huancayo, con la cual acredita su relación conyugal con el fallecido;

Que, a través del Proveído N° 040-2016-ORP/UNCP del 11 de abril de 2016, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, remite el informe N° 007-2016-OCA-ORP/UNCP a través del cual dan a conocer el cálculo de la pensión de viudez que le corresponde a la interesada, en mérito a la aplicación de los artículos 32° y 33° del Decreto Ley N° 20530, que generan el derecho de Pensión de Viudez; por lo que detallan su estructura remunerativa, además se calcula la deuda por pensión por el monto de S/. 7,167.39;

Que, según Informe N° 0413-2016-OGAL/UNCP del 13.04.2016, el Asesor Legal opina por la procedencia de la pensión de viudez, teniendo en cuenta el Informe N° 007-2016-OCA-ORP/UNCP de la Oficina de Remuneraciones y el D.L. 20530, debiéndose emitir resolución;

Que, a través del Informe N° 0183-2016-OGPLAN del 04.05.2016 y el Informe N° 0307-2016-OPRES/UNCP de la Oficina General de Planificación y Oficina de Presupuesto, tomando en cuenta el Informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones en el cual efectúan el cálculo para el pago de pensión de viudez de doña Antonieta Elvira Rota de Aliaga, determinando el monto mensual de S/. 2,389.13 como pensión y asimismo realizan el cálculo de la deuda por pensión determinándose el monto por S/. 7,167.39; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** la **PENSIÓN DE VIUDEZ** a favor de doña **ANTONIETA ELVIRA ROTA DE ALIAGA** por fallecimiento de su esposo don Luis Humberto Aliaga Rodríguez, Docente Cesante, equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 13/100 (S/. 2,389.13) SOLES:**

Estructura Remunerativa	Pensión
Básica	50.07
Reunificada	48.24
Rem. Transit. Para Homol.	924.69
Bonificación Personal	0.02
Bonificación Familiar	3.00
Movilidad y Refrigerio	5.00
Bonificación Especial	294.37
Decreto de Urgencia 090-96	179.64
Decreto de Urgencia 073-97	253.59





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

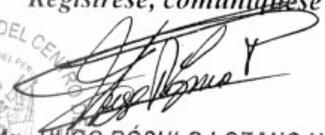
RESOLUCIÓN N° 0474-R-2016

Decreto de Urgencia 011-99	291.05
Decreto Supremo N° 016-2005-EF	35.45
Decreto Supremo N° 110-2006-EF	15.44
Decreto Supremo N° 039-2007-EF	10.00
Decreto Supremo N° 120-2008-EF	15.00
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00
Decreto Supremo N° 024-2012-EF	25.00
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00
FEDU	96.57
PENSIÓN TOTAL	S/. 2,389.13

Cálculo de la deuda por pensión		
Pensión mensual	30 días	2,389.13
Pensión diaria	01 día	79.64
Devengado por viudez		
Inicio		05.12.2015
Días		25
Sub total Devengado (A)		1,990.94
Reintegro por viudez		
Inicio		01.01.2016 – 30.04.2016
Meses		04
Sub total Devengado (B)		9,556.52
Pagos indebidos al Titular		
Desde / hasta		Diciembre 2015 a Enero 2016
Meses		01
Días		25
Sub Total (C)		4,380.07
RESUMEN		
Deuda por viudez (A) + (B)		11,547.46
Pago indebido Titular (C)		4,380.07
Total Deuda por Pensión		7,167.39

- 2° **DISPONER** el pago de la pensión y de la deuda que se generen hasta la aplicación de la presente resolución, se efectivizaran de acuerdo a la programación y disponibilidad presupuestal y a su aprobación en el Calendario de Compromisos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina de Remuneraciones y Pensiones; y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR